



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 067

“SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07 OCT 2014

**VISTO:**

El Artículo 18° del Anexo I del Decreto N° 516/10 en donde se explicita que en el mes de Octubre, y anualmente, el Ministerio de Educación habilitará la convocatoria para la inscripción a Suplencias e ingreso para el Agrupamiento Asistentes Escolares; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Jurisdicción considera de suma importancia la realización de dicha convocatoria;

Que el Decreto N° 495/12 contempló situaciones no especificadas en el Anexo I del Decreto N° 516/10, no obstante resulta pertinente establecer criterios previo al inicio del período de inscripción correspondiente, referidos a “PAUTAS GENERALES” de la convocatoria;

Que deben quedar debidamente publicadas las fechas correspondientes para cada una de las etapas, para el posterior escalafonamiento de los aspirantes;

Que se deberá garantizar la correspondiente publicación a través de los canales de comunicación habituales, página web del Gobierno de Santa Fe- Portal Educación, medios de prensa escrito, radial y televisivo;



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

Que las entidades sindicales participantes de la Comisión Paritaria Jurisdiccional, han prestado su conformidad a los términos del Anexo Único que acompaña a la presente;

Atento a ello;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**DISPONE:**

1° ) Aprobar el Anexo Único de la presente Disposición relativo al Cronograma de Etapas de Escalafonamiento 2015, Pautas Generales y Criterios a Publicar para la inscripción a Suplencias e Ingreso del Agrupamiento Asistentes Escolares, que forma parte de la presente.

2° ) Hágase saber y archívese.



**Lic. JORGE A. MARQUEZ**  
Secretario de Educación



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

## ANEXO ÚNICO

### CRONOGRAMA ETAPAS ESCALAFONAMIENTO 2015 SUPLENCIAS E INGRESO DEL AGRUPAMIENTO ASISTENTES ESCOLARES

- Inicio y finalización de la inscripción: desde el 9 al 23 de Octubre de 2014. VÍA WEB: Subportal de Educación.
- Presentación de legajos en los Establecimientos Educativos: desde el 09 al 27 de Octubre de 2014.
- Confección y Cierre de actas: desde el 27 al 29 de octubre de 2014.
- Remisión de Legajos desde los Establecimientos Educativos a las Delegaciones Regionales: desde el 30 de Octubre al 05 de Noviembre de 2014.
- Remisión de Legajos desde las Delegaciones Regionales a las Juntas de Escalafonamiento: desde el 6 al 12 de Noviembre de 2014.
- Publicación de admitidos provisorios con cronograma de examen: primera quincena de febrero.
- Período de reclamos: 5 días hábiles desde la publicación de admitidos provisorios.
- Publicación de admitidos definitivos: posterior al período de reclamos (primer quincena de febrero de 2015).
- Fecha probable de examen técnico: a partir de la segunda quincena del mes de Febrero de 2015.
- Entrada en vigencia de los escalafones: ciclo lectivo 2015.
- Prorrogar la vigencia de los escalafones de Asistentes Escolares confeccionados a partir de la convocatoria a inscripción finalizada el 23 de Octubre de 2012 (Disposición N° 1 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación) hasta la entrada en vigencia de los escalafones definitivos a elaborarse a partir de la presente convocatoria.





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

**PAUTAS GENERALES**

**Aspirantes:**

- Todos los aspirantes que deseen formar parte del Escalafón 2015 deberán inscribirse.
- Todos los aspirantes que se inscriben presentarán legajos. En el caso de haber participado en la inscripción anterior solo deberán agregar los antecedentes NO presentados.
- Todos los aspirantes que se inscriben deberán rendir la evaluación técnica.
- Los aspirantes a Celadores de Albergue que hayan realizado el examen psicotécnico para escalafonamiento inmediato anterior No lo realizarán nuevamente para esta inscripción. Solo realizarán psicotécnico quienes no lo hayan realizado y los aspirantes nuevos.
- El certificado de buena conducta NO será requisito para la inscripción, Si para el ingreso.

**Aspirantes que NO presentaron legajo en la inscripción anterior:**

- 1) Tres copias del Formulario de Inscripción firmado (realizado a través de la web) ya que una copia queda para el aspirante, otra para el legajo y la tercera para la escuela donde se presenta el legajo, así la institución educativa puede confeccionar el acta para la Junta de Escalafonamiento.
- 2) Fotocopia autenticada del Documento de Identidad.
- 3) Fotocopia autenticada de los certificados de estudios exigidos. En el caso de poseer estudio terciarios o universitarios presentar igualmente el título secundario.
- 4) Fotocopia autenticada de todos los certificados de cursos, seminarios, talleres, etc.
- 5) Fotocopia autenticada de certificaciones de servicios en ámbitos distintos al escolar donde conste la descripción de la tarea junto a su comprobante/certificado de aportes



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

jubilatorios por el período desempeñado expedido por ANSES o cajas análogas. **No se considerarán aquellos antecedentes que no cuenten con ambos requisitos.**

**Aspirantes que presentaron legajo en la inscripción anterior:**

- 1) Tres copias del Formulario de Inscripción firmado (realizado a través de la web) ya que una copia queda para el aspirante, otra para el legajo y la tercera para la escuela donde se presenta el legajo, así la institución educativa puede confeccionar el acta para la Junta de Escalafonamiento.
- 2) Fotocopia autenticada de la documentación indicada en los puntos 3, 4 y 5 del párrafo anterior siempre que sea nueva o modificada con respecto a la inscripción anterior.

**En el caso de no poseer antecedentes nuevos presentar el Formulario de Inscripción tal como se indica en el punto 1.**

Los Directores de los Establecimientos Educativos podrán autenticar la documentación solicitada.

**Material de Estudio:**

Se encontrará publicado en el portal.

**CRITERIOS A PUBLICAR**

*Del Decreto 516/10*

- El aspirante se podrá inscribir hasta en 6 (seis) Establecimientos Educativos.
- Edad ( mínima y máxima para el ingreso).
  - Mínima: 18 años para todos los cargos, excepto celadores de albergue que se necesita 21 años.
  - Máxima: 50 años, 11 meses y 29 días para aquellos aspirantes que NO posean antigüedad en el Sistema Provincial. La cual deberá ser debidamente demostrada.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

- El certificado de aptitud psicofísica será requisito para acceder a reemplazos igual o mayores a 60 días o ingreso, No será necesario para la inscripción.
- Funciones previstas para las cuales se habilitará la inscripción:
  - Ayudante de Cocina
  - Cocinero
  - Celador de Comedor
  - Portero
  - Chofer
  - Peón de Campo
  - Auxiliar Administrativo
  - Portero Función Mantenimiento
  - Celador de Albergue – Varones
  - Celador de Albergue – Mujeres
  - Mayordomo
  - Ecónomo
  - Jefe de Depósito

*Del Decreto 495/11:*

Establézcase que todo agente titular de un cargo en la Administración Pública Provincial, no podrá integrar los escalafones de suplencia por Establecimiento y de ingreso por Localidad previstos en el referido Anexo I del Decreto N° 516/10.